RESOLUCIÓN I.M.Nº 251/2021

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 19/2021 LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE" ID Nro. 398.755 AL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS PROPIETARIO DE LA FIRMA COMERCIAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a licitación por Contratación Directa (CD) Nº 19/2021 para la "**ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE" ID Nro. 398.755,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34°** en concordancia con el **Art. 16º inc. c)** "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos".----------

Que, la Resolución de la DNCP N° 5.695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, CAPÍTULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 34 – PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº 2.051/2003** de **Contrataciones Públicas**, se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nro. 19/2021 a los efectos legales correspondientes relacionados a la contratación de servicios, según Expediente de llamado con Id Nro. 398.755, para la "Adquisición de Generador de electricidad para el Centro de Salud de Katuete", y su **Decreto Reglamentario N° 2.992/2019**.----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.Nº 251/2021

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 19/2021 LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE" ID Nro. 398.755 AL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS PROPIETARIO DE LA FIRMA COMERCIAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 8 de junio de 2021, el oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: a) **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC Nº 2888010-2** propiedad del señor **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con C.I.Nº 2.888.010, quien presentó una oferta global de **GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 108.500.000)** incluido los Impuestos Correspondientes.----------

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y por ende considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa GCE con RUC.:2888010-2 del Sr. Roberto Rodríguez Arias, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CD N° 19/2021. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/2003, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**: 1. ADJUDICAR, A LA FIRMA GCE con RUC.:2888010-2 del Sr. Roberto Rodríguez Arias, EL TOTAL del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 19/2021 ID. N° 398.755, para la "ADQUISICION DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE", por un valor total de Gs. 108.500.000 (guaraníes ciento ocho millones quinientos mil).----------

Que, la Asesoría Jurídica de la UOC - Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27º, 28º y 34º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA **(CD) N° 19/2021 Id: Nro. 398.755, "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE"** a la firma comercial **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"** con **RUC Nº 2888010-2** propiedad del señor **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con C.I.Nº 2.888.010, quien) **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC Nº 2888010-2** propiedad del señor **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con C.I.Nº 2.888.010, por la suma global de **GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 108.500.000) I.V.A. Incluido**, conforme al siguiente detalle:

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.Nº 251/2021

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 19/2021 LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA EL CENTRO DE SALUD DE KATUETE" ID Nro. 398.755 AL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS PROPIETARIO DE LA FIRMA COMERCIAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.----------

Ítems del llamado Adquisición de Generador para Centro de Salud de Katueté. con ID: 398755									
						Oferta GCE con RUC.:2888010-2 del Sr. Roberto Rodríguez Arias			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26101509-001	Generador de electricidad	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	108.500.000	108.500.000
							Precio Total		108.500.000

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal